



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO. -----

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del dieciséis de julio del año dos mil veinte, haciendo uso de la plataforma Cisco Webex Meetings, se reunieron los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA) para llevar a cabo la **Séptima Sesión Extraordinaria 2020**. Asistieron a esta sesión, con el carácter de **miembros propietarios**, los ciudadanos: Jorge Sosa García, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en representación del Mtro. Andrés Lajous Loaeza, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México y Presidente Suplente del Comité Técnico; Mtro. Brando Alan Flores Pérez, Subsecretario del Transporte de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; Lic. Brígido Rodríguez Astorga, Director Ejecutivo de Análisis y Seguimiento Presupuestal "D" de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en representación de la Lic. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; Lic. Enrique Valverde Galeana, Subprocurador de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos, en representación de la Lic. Martha Patricia Ruíz Anchondo, Procuradora Social de la Ciudad de México y; Ing. César Fausto Gálvez Hernández, Subdirector de Enlace Territorial de la Secretaria del Medio Ambiente, en representación de la Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México.-----

Con el carácter de **invitados permanentes**, los ciudadanos: Lic. Yuki Susuda, en representación del Lic. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México y comisario del Comité; Lic. Daniela Berenice Pérez Guzmán, en representación de la Lic. Noelia Peña Hurtado, Subdirectora de Negocios Fiduciarios Nacional Financiera S.N.C.-----

Con el carácter de **Secretario Ejecutivo del Comité y Secretaria de Actas**, respectivamente, los ciudadanos: Jorge Sosa García, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y, Lidice Rocha Marengo, Directora Técnica y de Órganos Colegiados de la Secretaría de Movilidad. -----

Con el carácter de **invitados** asistieron: Lic. Arturo Martínez Salas, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Movilidad; Geog. Margarito Rojas Salas, Director General de Registro Público del Transporte de la Secretaría de Movilidad; Carlos Alberto Serdán Rosales, Secretario Particular del Secretario de Movilidad; Lic. Gregorio García Contreras, Jefe de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A" y el Lic. Ernesto de Jesús López Galindo, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad.-----

La Séptima Sesión Extraordinaria 2020 del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público se realizó conforme al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA-----

1. Aprobación para que el Secretario Ejecutivo del Comité Técnico presida la Séptima Sesión Extraordinaria. -----
2. Bienvenida, registro de asistencia y declaración de quórum. -----
3. Lectura y aprobación del Orden del día. -----
4. Aprobación del "Primer Programa de Sustitución de Vehículos que cuenten con 10 o más años de antigüedad, que prestan el servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta, 2020". -----
5. Instrucción al Secretario Ejecutivo para llevar a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades pertinentes para obtener la suficiencia presupuestal para implementar el "Primer Programa de Sustitución de Vehículos que cuenten con 10 o más años de antigüedad, que prestan el servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta, 2020". -----



6. Aprobación del "Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social "Primer Programa de Sustitución de Vehículos que cuenten con 10 o más años de antigüedad, que prestan el servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta, 2020", e instrucción al Secretario Ejecutivo del Comité Técnico para que lleve a cabo los trámites necesarios para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. -----
7. Aprobación para que el Fideicomiso participe en el financiamiento de la Acción Social "Programa de Sustitución de Taxi, 2020" e instrucción al Secretario Ejecutivo para realizar las gestiones conducentes ante las autoridades pertinentes para publicar las modificaciones necesarias a los Lineamientos de Operación del Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. -----
8. Instrucción al Secretario Ejecutivo para llevar a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades pertinentes para obtener la suficiencia presupuestal para implementar el "Programa de Sustitución de Taxi, 2020". -----
9. Aprobación de las modificaciones de la Acción Social "Profesionalización de las personas operadoras del servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta". -----
10. Toma de conocimiento de la formalización del contrato de prestación de servicios con la empresa proveedora de tarjetas electrónicas SÍ VALE, S.A. de C.V. que resultó ganadora de la Licitación Pública Nacional No. 30001062-002-2020 para implementar la acción social "Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo clasificado como Rutas y Corredores, 2020".
11. Instrucción a la Fiduciaria para que, por conducto del Secretario Ejecutivo del Fideicomiso, lleve a cabo, de manera individual, cada uno de los cuatro pagos mensuales, durante cinco meses, previa validación de cada factura por parte de la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, a la empresa SÍ VALE, S.A. de C.V., por concepto de servicio en los términos establecidos en el "Contrato abierto para el Servicio de Tarjetas Electrónicas que solo podrán utilizarse para adquirir combustible (gasolina, diésel, gas LP, gas natural), dentro de la Ciudad de México, para el Programa de Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo Clasificado como Rutas y Corredores, 2020". -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN PARA QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ TÉCNICO PRESIDIA LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA. El Presidente Suplente, Mtro. Andrés Lajous Loaeza no pudo asistir a la reunión, por lo que Lídice Rocha Marengo solicitó a los asistentes su consentimiento para que Jorge Sosa García, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México presidiera la sesión. -----

2. BIENVENIDA, REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. No habiendo inconformidades al respecto, Jorge Sosa García dio la bienvenida a los asistentes a la Séptima Sesión Extraordinaria 2020 y solicitó a Lídice Rocha Marengo señalar si se contaba con quórum legal para sesionar. Lídice Rocha Marengo tomó la lista de asistencia solicitando a los asistentes que cuando dijera su nombre confirmara su asistencia de forma verbal y en el chat de la plataforma. Con excepción de la Lic. María de la Luz Hernández Trejo, Subsecretaria de Desarrollo Económico, en representación del Lic. Fadlala Akabani Hneide, Secretario de Desarrollo Económico y; el Ing. Hugo Flores Sánchez, Director General de Obras para el Transporte, en representación del Mtro. Jesús Antonio Esteva Medina, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México; todos los miembros propietarios del Comité corroboraron su asistencia. La Secretaria de Actas confirmó que se contaba con quórum legal para sesionar de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta, inciso c) del Contrato de Fideicomiso y que, por lo tanto, podía instalarse formalmente la Séptima Sesión Extraordinaria 2020. Siendo así, el Secretario Ejecutivo declaró formalmente instalada la Sesión y solicitó a Lídice Rocha Marengo proceder con el desahogo de esta. -----

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Lídice Rocha Marengo dio lectura al orden del día, haciendo la aclaración de que el día anterior se había mandado un alcance sobre el punto 8 de la carpeta de trabajo derivado de un error por parte de la Secretaría de Actas y preguntó a los asistentes si había



alguna duda respecto de éste. La Lic. Yuki Susuda preguntó por la persona que estaba presidiendo la sesión, a lo que Lídice Rocha contestó que era el Secretario Ejecutivo, Jorge Sosa García, quien fungía como Presidente suplente de la sesión: La Comisaria comentó que éste debería tener su nombramiento para no invalidar el acta, a lo que Lídice Rocha contestó que, de acuerdo al contrato del fideicomiso, cuando no puede asistir el Presidente suplente, se somete a votación y consideración de los miembros que alguien pueda presidir la Sesión, tal como se hizo al comienzo de la sesión por lo que no resultaba necesario contar con un nombramiento. Por tal motivo, la Lic. Yuki Susuda solicitó modificar el Orden del día, ya que el primer punto debía ser la designación del Presidente Suplente y que le gustaría que quedara plasmado en el acta. Sin más comentarios por parte de los asistentes, Lídice Rocha procedió a dar lectura al Acuerdo. --

ACUERDO: FIFINTRA/01/07/EXTRAORDINARIA/2020. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18, FRACCIÓN V; 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; CLÁUSULAS SEXTA INCISOS A), C) y D) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIMERA Y SEGUNDA DE SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020.-----

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, solicitando a los miembros propietarios del Comité que emitieran de manera verbal el sentido de su voto y, en razón de que así lo manifestaron, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día.-----

4. APROBACIÓN DEL "PRIMER PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUENTEN CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA, 2020". Lídice Rocha Marengo preguntó si había algún comentario al respecto y, cedió la palabra al Lic. Gregorio García, quien comentó que el en cuerpo del texto se decía que se sustituirían 31 unidades, pero que esa cifra no correspondía con el presupuesto solicitado y el monto que se planteaba entregar a cada concesionario. La Secretaria de Actas aclaró que había sido un error de redacción, que el Programa tenía como meta sustituir 63 unidades. Posteriormente, la Lic. Yuki Susuda quien pidió tener claridad en cuanto a las atribuciones que tienen los funcionarios públicos cuando actúan como miembros del Comité Técnico y cuando actúan como servidores de la Secretaría de Movilidad, pues había una confusión en los documentos presentados sobre quienes serían los ejecutores del "Primer Programa de Sustitución de Vehículos que cuenten con 10 o más años de antigüedad, que prestan el servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta, 2020". En respuesta, Lídice Rocha comentó que la ejecución del Programa le correspondía a la Secretaría de Movilidad, a través de la Dirección General del Registro Público, y al FIFINTRA porque los pagos los realiza el Secretario Ejecutivo y, por esa razón, se dividieron las funciones, entre la recepción y validación de expedientes, y la entrega de apoyos económicos. La Lic. Yuki Susuda mencionó que también era necesario revisar los mecanismos de exigibilidad pues el Programa debía contar con un mecanismo interno para que los solicitantes que se sintieran injustificadamente excluidos pudieran presentar su inconformidad y si este no lo satisfacía, que debía incorporarse a la Secretaría de la Contraloría General, autoridad competente para atender y revisar esta solicitud. Asimismo, mencionó que la Procuraduría Social de la Ciudad de México no era competente en esta materia, por lo que debía revisarse con atención este apartado por parte del área jurídica. Por último, la Comisaria agregó que no le parecía pertinente someter a votación un acuerdo por parte del Comité Técnico del Fideicomiso instruyendo a la Secretaría de Movilidad, a lo que Lídice Rocha pidió la aclaración sobre en qué punto el Comité Técnico estaría instruyendo a la Secretaría de Movilidad en lo que respecta al Programa, La Lic. Yuki Susuda contestó la publicación del Programa estaba firmada por el Secretario de Movilidad, en su carácter de Secretario y de Presidente Suplente del



Fideicomiso, lo cual es incorrecto porque no su función como Presidente Suplente instruir a la Secretaría a implementar el Programa; pidió revisar los programas anteriores para corregir dicha situación y sugirió consultar a la Consejería Jurídica en caso de duda, ya que ésta tiene el ámbito de asesorar y reafirmó que el Fideicomiso únicamente proporciona los recursos más no lleva a cabo la ejecución del programa. Finalmente, Lídice Rocha mencionó que hasta la fecha se han aprobado dos Lineamientos de operación de esa manera, con ambos cargos, sin haber tenido problemas, pero acordó revisar la situación y aclaró que el Convenio modificatorio sí le da facultades al Comité Técnico para definir e implementar acciones, aunque no las opere. Asimismo, preguntó si ejecutar los pagos, función que lleva a cabo el Secretario Ejecutivo, se podía considerar como parte de la operación, a lo que la Lic. Yuki Susuda comentó que son decisión del cuerpo colegiado debido a que se hacen acuerdos específicos donde se instruye hacer las gestiones correspondientes ante la Fiduciaria para la liberación de pagos. La Secretaria de Actas afirmó que se integrarían las recomendaciones hechas por la Lic. Yuki Susuda. Posteriormente, el Lic. Ernesto de Jesús preguntó por qué la población beneficiaria era tan pequeña, con respecto de la población objetivo del Programa, particularmente considerando el principio de universalidad de la acción social. Acto seguido, Lídice Rocha comentó que el tamaño de la población objetivo se debe al gran universo de unidades de más de 10 años, acumuladas durante mucho tiempo, debido a un atraso de varios años en la renovación eficiente del parque vehicular. La Secretaria de Actas agregó que el Programa se planteó como *Primer* Programa justamente para observar la demanda del mismo y analizar la posibilidad de abrir una nueva convocatoria. Mencionó que se había determinado una población beneficiaria de ese tamaño tomando en cuenta el antecedente del año pasado, 63 unidades y que a partir de cómo se observe la demanda por ingresar al Programa se podría plantear un *Segundo* Programa. Sin embargo, Lídice Rocha precisó que el panorama financiero de los concesionarios es complicado; derivado de las medidas de distanciamiento social tomadas frente a la emergencia sanitaria de COVID-19, los concesionarios han tenido una baja en sus ingresos, por lo que no se espera una demanda de solicitudes de inscripción al Programa mayor a la que hubo en 2019. Aclaró que, por eso, la población beneficiaria responde más a los antecedentes del programa y las circunstancias financieras que dificultan que los concesionarios lleven a cabo la sustitución de sus unidades, que al universo de unidades que pueden ser sustituidas. Lídice Rocha refirió que, precisamente, el Consejo de Evaluación de la Política Social de la Ciudad de México solicitó dejar en claro el universo de quiénes podrían tener acceso al Programa y clarificar los criterios de selección, petición que fue atendida. Posteriormente, la Lic. Yuki Susuda comentó que, conforme a la información proporcionada en la carpeta de archivos, antes el apoyo era de 20% del valor de la unidad y se incrementó a 26%; se daban apoyos por \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y ahora se darán por \$475,000.00 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) dando un total de \$29,925,000.00 (veintinueve millones novecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.). Pidió considerar el tiempo entre la publicación y ejecución del Programa, ya que es un periodo corto para el universo de unidades que se quieren sustituir y, sobretodo, para evitar un subejercicio. Además, recomendó que la base de datos se apegue a la Ley de Transparencia y Protección de Datos Personales, ya que no lo vio en el proyecto que se agregó a la carpeta de archivos compartida. Lídice Rocha aclaró que en los lineamientos sí viene previsto que los datos personales se queden bajo resguardo en el sistema del fideicomiso y, sin más comentarios por parte de los asistentes, procedió a dar lectura al Acuerdo. -----

ACUERDO: FIFINTRA/02/07/EXTRAORDINARIA/2020. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51, 64 y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7, FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2, FRACCIÓN XXVI Y 15 DE LA LEY DE AUSTERIDAD,



TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULAS CUARTA, INCISO C), SEXTA, INCISO A), SÉPTIMA, INCISO R) Y NOVENA, INCISOS G) Y N) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIMERA Y SEGUNDA DE SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; **APRUEBA EL "PRIMER PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUENTEN CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA, 2020."**-----

Acto seguido sometió a aprobación el Acuerdo, solicitando a los miembros propietarios del Comité que emitieran de manera verbal el sentido de su voto y, en razón de que así lo manifestaron, declaró aprobado el Acuerdo por unanimidad y continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día.-----

5. INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES PERTINENTES PARA OBTENER LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA IMPLEMENTAR EL "PRIMER PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUENTEN CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA, 2020". Lídice Rocha preguntó a los asistentes si había alguna duda respecto de éste punto y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo.-----

ACUERDO: FIFINTRA/03/07/EXTRAORDINARIA/2020. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, , 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18, FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 3, 15, 51 Y 58, FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 133 Y 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 9 Y 29 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; CLÁUSULAS CUARTA, INCISO C); SÉPTIMA, INCISOS O), R) Y T) Y NOVENA, INCISOS B), E), F), L) Y N) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIMERA Y SEGUNDA DE SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA OBTENER LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL HASTA POR LA CANTIDAD DE \$43,925,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PARA IMPLEMENTAR EL "PRIMER PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUENTEN CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA, 2020".-----

Acto seguido sometió a aprobación el Acuerdo, solicitando a los miembros propietarios del Comité que emitieran de manera verbal el sentido de su voto y, en razón de que así lo manifestaron, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día.-----

6. APROBACIÓN DEL "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "PRIMER PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUENTEN CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA, 2020", E INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA QUE LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Lídice Rocha Marenco preguntó si había algún comentario al



[Handwritten signature]

respecto del punto y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo. -----

ACUERDO: FIFINTRA/04/07/EXTRAORDINARIA/2020. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18, FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO ; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 3 Y 15 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 9 Y 29 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; CLÁUSULAS CUARTA, INCISO C); SÉPTIMA, INCISOS D), O), R) Y NOVENA, INCISOS E), F), L) Y N) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIMERA Y SEGUNDA DE SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; APRUEBA EL "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "PRIMER PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUENTEN CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA, 2020", E INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA QUE LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -

[Handwritten signature]

Acto seguido sometió a aprobación el Acuerdo, solicitando a los miembros propietarios del Comité que emitieran de manera verbal el sentido de su voto y, en razón de que así lo manifestaron, declaró aprobado el Acuerdo por unanimidad y continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día.-----

7. APROBACIÓN PARA QUE EL FIDEICOMISO PARTICIPE EN EL FINANCIAMIENTO DE LA ACCIÓN SOCIAL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2020", CON LA APORTACIÓN DE \$29,900,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES, NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), E INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA REALIZAR LAS GESTIONES CONDUCTENTES ANTE LAS AUTORIDADES PERTINENTES PARA PUBLICAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Lídice Rocha Marengo preguntó si existía algún comentario al respecto y, cedió la palabra al Lic. Brígido Rodríguez Astorga quien comentó que le resultaba confuso cuál era la fuente de financiamiento y pidió dejar clara la participación del FIFINTRA y las funciones de la Secretaría dentro del financiamiento, ya que en años anteriores la Secretaría había llevado toda la operación de este Programa y que en los lineamientos se habla más de la sustitución de camiones y no de taxis. Acto seguido, Lídice Rocha aclaró que la Secretaría seguirá llevando la operación y que el papel de FIFINTRA sería únicamente financiar la sustitución hasta por \$29,900,000.00 (veintinueve millones, novecientos mil pesos 00/100 M.N.). Asimismo, aclaró que los lineamientos actuales que se presentaron como anexo deberían ser modificados para especificar la participación del FIFINTRA, restringida al financiamiento de los apoyos se les harán llegar una vez que la participación del Fideicomiso hubiese sido aprobada. Asimismo, explicó que la razón para proporcionar dicho monto de financiamiento es que el "Fondo para el taxi y movilidad del peatón" está en proceso de extinción, por lo que en el futuro los recursos se transferirán al FIFINTRA o FONACIPE y, la Secretaría de Movilidad, por el momento, y hasta que terminase dicho proceso de extinción del fideicomiso, no tiene acceso a esos recursos; por esa razón, explicó Lídice Rocha, se solicitó que el pago sea a través del FIFINTRA, ya que el año pasado se transfirieron \$29,000,000.00 (veintinueve millones de pesos 00/100 M.N.) provenientes de dicho. Posteriormente, La Lic. Yuki Susuda comentó que el monto de \$29,000,000.00 (veintinueve millones de pesos 00/100 M.N.) son para autobuses y que para el caso de los taxis el objetivo son 610 concesionarios con dos modalidades, híbridos y de alto rendimiento, donde a uno le corresponde un apoyo de \$100,000.00 (cien mil pesos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



00/100 M.N.) y al otro de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), donde además hay un bono adicional de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por contar con medidas de inclusividad; por lo que el presupuesto a manejar es de sistema abierto donde el mínimo son \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) y el máximo es de \$230,000,000.00 (doscientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.). Entonces, refirió que el acuerdo de aprobación del que se trata es que FIFINTRA prevea de ese rango de montos la sustitución de 610 concesionarios como objetivo. Acto seguido, la Secretaria de Actas aclaró que dentro del convenio modificatorio se ampliaron los fines para tomar en cuenta el transporte público concesionado en general, tanto colectivo como individual y, en cuanto a los lineamientos para el Programa de Sustitución de taxi, estos se tendrán que ajustar porque el Comité no dará más del monto de \$29,900,000.00 (veintinueve millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) para la sustitución de taxi, aclarando que es un Programa distinto al que fue tratado en los puntos anteriormente autorizados. Aclaró que el motivo de este punto del Orden del día era solicitar a los miembros propietarios del Comité Técnico el permiso para que FIFINTRA participe en el financiamiento del Programa de Sustitución de Taxi, 2020, hasta por la cantidad de \$29,900,000.00 (veintinueve millones, novecientos mil pesos 00/100 M.N.), y a partir de eso, hacer las gestiones necesarias para ajustar el presupuesto y modificar los lineamientos para publicar dichos ajustes, ya que, al momento, no se puede financiar las 610 unidades de las que se habla. Asimismo, comentó que, a partir de las solicitudes recibidas, que han disminuido a raíz de la crisis económica ligada a la pandemia de Covid-19, se considera que las unidades a sustituir se tendrán que ajustar a un límite máximo razonable a financiar por el Fideicomiso, con base en los \$29,900,000.00 (veintinueve millones, novecientos mil pesos 00/100 M.N.) solicitados. A continuación, la Lic. Yuki Susuda comentó que le resultaba confusa la información proporcionada por el Comité y no le quedaba claro el planteamiento de la aprobación del acuerdo, a lo que Lídice Rocha contestó que el acuerdo sería que el Comité Técnico apruebe que FIFINTRA pueda financiar cualquier número de apoyos hasta por \$29,900,000.00 (veintinueve millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), especificando que no es un monto adicional al de los acuerdos anteriores porque son programas diferentes, ya que uno es para transporte colectivo y otro para taxi, y asegurando que el fideicomiso tiene un techo presupuestal por \$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.). Seguido de esto, la Lic. Yuki Susuda insistió en que le resultaba confuso el planteamiento de los casos, además de que esto representaría movimientos presupuestales, ya que la Secretaría de Administración y Finanzas es la que autoriza al fideicomiso realizar dichos movimientos y posteriormente lo transfieren a la Secretaría de Movilidad para poder ejecutar los programas. Lídice Rocha cedió la palabra al Secretario Ejecutivo, Jorge Sosa García, quien informó a la Lic. Yuki Susuda que el dinero no se traspasa a la Secretaría de Movilidad sino se ejerce directamente del fideicomiso. Lídice Rocha mencionó que le sorprendía la confusión respecto de la diferencia entre los dos programas, puesto que estaban planteados como dos acciones diferentes, aclarando que para la instrucción del programa pasado se pidió una suficiencia presupuestal por \$43,000,000.00 (cuarenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) y para este por los \$29,900,000.00 antes mencionados. Lídice Rocha preguntó si alguien más tenía alguna duda o comentario y, cedió la palabra al Lic. Brígido Rodríguez Astorga quien agregó que, en efecto, en ocasiones no se aclaran bien los términos. Mencionó que los primeros \$29,925,000.00 (veintinueve millones novecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) son de origen y ya están autorizados al fideicomiso dentro del techo presupuestal de \$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.) y que están destinados a la sustitución de autobuses y, por otro lado, para los otros \$29,900,000.00 (veintinueve millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) de los que se habla todavía no existen en el presupuesto, por lo que se tienen que hacer las gestiones necesarias para que se asigne ese recurso al fideicomiso debido a que es otro fondo presupuestal, por lo tanto, pidió claridad en los datos e información que se presenta. Acto seguido, Lídice Rocha dijo que se tomaría nota de los comentarios y que se ajustarían los acuerdos para dar mayor claridad en las carpetas de trabajo. Dicho esto, preguntó si alguien más tenía alguna duda o comentario y, cedió la palabra a la Lic. Yuki Susuda quien quiso saber, para dicho Programa, cuál sería el objetivo estimado a sustituir. Acto seguido, Lídice Rocha cedió la palabra a Alberto Serdán Rosales quien informó que se había realizado una previsión de las unidades que se quieren sustituir, en función de lo ocurrido el año pasado y de las modificaciones de las fechas en las convocatorias. También, comentó que entre el año 2012 y 2018, en promedio, se apoyaron a 200 unidades por año y para el 2019 se apoyaron a 616 concesionarios, de esta manera, se previó que para



este año 2020 se tuviera una demanda y cantidad de apoyos similar, sin embargo, por las condiciones de emergencia sanitaria y jornadas de sana distancia por las que atraviesa el país, el número de solicitudes disminuyó considerablemente, pues a la fecha se cuenta con 368 solicitudes, de manera que si dicho ritmo permanece después de la contingencia sanitaria, difícilmente se podrá superar el número de solicitudes y apoyos del año pasado, pues además, está relacionado con la capacidad de pago de los taxistas pues no se les quiere obligar a participar en el Programa si sus ingresos no se lo permite. Por esa razón, la estimación que se había hecho era de 600 apoyos, aunque probablemente sea menor la cantidad. Y afirmó que las cantidades de apoyo serían las mismas de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para los vehículos híbridos y \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para los de alto rendimiento, donde además existe un bono adicional de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por contar con aditamentos de inclusividad. Seguido de esto, la Lic. Yuki Susuda sugirió tomar en cuenta el tiempo de operación del Programa con el que se cuenta para este año y poner especial atención a la publicación de los lineamientos específicos del Programa. Sin más comentarios por parte de los asistentes, Lídice Rocha procedió a dar lectura al Acuerdo. -----

ACUERDO: FIFINTRA/05/07/EXTRAORDINARIA/2020. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51, 64 y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1 Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2, FRACCIÓN XXVI Y 15 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULAS CUARTA, INCISO C), SEXTA, INCISO A), SÉPTIMA, INCISO D), O) Y R) Y NOVENA, INCISOS G) Y N) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIMERA Y SEGUNDA DE SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; APRUEBA QUE EL FIDEICOMISO PARTICIPE EN EL FINANCIAMIENTO DE LA ACCIÓN SOCIAL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2020", CON LA APORTACIÓN DE HASTA \$29,900,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES, NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), E INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO A REALIZAR LAS GESTIONES CONDUCTANTES ANTE LAS AUTORIDADES PERTINENTES PARA PUBLICAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS EN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

Acto seguido sometió a aprobación el Acuerdo, solicitando a los miembros propietarios del Comité que emitieran de manera verbal el sentido de su voto. En razón de que así lo manifestaron, declaró aprobado el Acuerdo por unanimidad y continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día. -----

8. INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES PERTINENTES PARA OBTENER LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR EL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2020". Lídice Rocha Marengo preguntó si existía algún comentario al respecto y, cedió la palabra al Lic. Brígido Rodríguez Astorga quien insistió en considerar las instancias necesarias para alcanzar el trámite, ya que, como aún no se tienen los recursos, se tendría que ver la captación ante el Gobierno de la Ciudad de México, tener el visto bueno de la Dirección General de Administración Financiera, la validación de la División de Ingresos y los recursos líquidos por parte de la Dirección General de Planeación. Acto seguido, Lídice Rocha mencionó que, previendo todas esas gestiones, en el acuerdo se establece que se harán todas las gestiones necesarias para tener la suficiencia presupuestal y propuso que para los siguientes acuerdos queden establecidos los pasos a seguir. Sin más comentarios por parte de los asistentes, Lídice Rocha procedió a dar lectura al Acuerdo. -----

ACUERDO: FIFINTRA/06/07/EXTRAORDINARIA/2020. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN



LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18, FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 3 Y 15 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 9 Y 29 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; CLÁUSULAS CUARTA, INCISO C); SÉPTIMA, INCISOS D), O), R) E Y); Y NOVENA, INCISOS E), F), L) Y N) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIMERA Y SEGUNDA DE SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; **INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES PERTINENTES PARA OBTENER LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR EL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2020" HASTA POR UN MONTO DE \$29,900,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES, NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).**-----

Acto seguido sometió a aprobación el Acuerdo, solicitando a los miembros propietarios del Comité que emitieran de manera verbal el sentido de su voto. En razón de que así lo manifestaron, declaró aprobado el Acuerdo por unanimidad y continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día.-----

9. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LA ACCIÓN SOCIAL "PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS PERSONAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA". Lídice Rocha Marengo aclaró que, por error de la Secretaría de Actas se habían desarrollado dos modificaciones dentro del punto y que derivado de este error se había mandado el alcance el día anterior. Aclaró que la única modificación al Programa de Profesionalización se haría a la temporalidad del aseguramiento, el cual empezará a partir del mes de septiembre y no del mes de agosto, como se había previsto de origen. Comentó que esto se había determinado en apoyo para que las citas se realicen bajo las condiciones sanitarias adecuadas ante el COVID-19 y, además, para que se cuente con las condiciones de espacio necesarias cuando las personas se presenten físicamente a participar en el Programa. Lídice Rocha preguntó si alguno de los asistentes tenía alguna duda y, cedió la palabra a la Lic. Yuki Susuda quien quiso saber por qué se estableció este punto del Orden del día como toma de conocimiento si las modificaciones a otros lineamientos se consideraba como aprobación. Acto seguido, Lídice Rocha mencionó que la única modificación que existía era en cuanto a la fecha de aseguramiento y que se consideraba una toma de conocimiento porque ya habían sido aprobados los lineamientos del programa y la suficiencia presupuestal, comentando la integración de las observaciones realizadas por el Contralor en la sesión anterior. La Lic. Yuki Susuda tomó la palabra e insistió en que no era toma de conocimiento, sino que este cuerpo colegiado debía aprobar la reprogramación del aseguramiento. La Secretaria de Actas respondió que, si todos estaban de acuerdo, se sometería este acuerdo a aprobación en los términos planteados por la Comisaria. Sin más comentarios por parte de los asistentes, Lídice Rocha procedió a dar lectura al Acuerdo. -----

-----ACUERDO:

FIFINTRA/07/07/EXTRAORDINARIA/2020. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 47, 51, 64 Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 3 Y 16 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SEXTA INCISO A), Y SÉPTIMA INCISOS A), O) Y R) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIMERA Y SEGUNDA DE SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; **APRUEBA LAS MODIFICACIONES A LA ACCIÓN SOCIAL "PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS PERSONAS OPERADORAS DEL**



SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA".-----

Acto seguido sometió a aprobación el Acuerdo, solicitando a los miembros propietarios del Comité que emitieran de manera verbal el sentido de su voto. En razón de que así lo manifestaron, declaró aprobado el Acuerdo por unanimidad y continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día.-----

10. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA PROVEEDORA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS "SÍ VALE", S.A. DE C.V., QUE RESULTÓ GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001062-002-2020 PARA IMPLEMENTAR LA ACCIÓN SOCIAL "SUBSIDIO A COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO CONCESIONADO COLECTIVO CLASIFICADO COMO RUTAS Y CORREDORES, 2020". Lídice Rocha Marengo preguntó si existía algún comentario al respecto y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo.---

ACUERDO: FIFINTRA/08/07/EXTRAORDINARIA/2020. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 47, 51, 64 y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 3 Y 16 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SEXTA INCISO A), SÉPTIMA INCISOS J), O) Y R), Y NOVENA INCISOS B), F) Y N) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIMERA Y SEGUNDA DE SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; TOMA CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA PROVEEDORA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS "SÍ VALE", S.A. DE C.V. QUE RESULTÓ GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001062-002-2020 PARA IMPLEMENTAR LA ACCIÓN SOCIAL "SUBSIDIO A COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO CONCESIONADO COLECTIVO CLASIFICADO COMO RUTAS Y CORREDORES, 2020".-----

Acto seguido, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día.-----

11. INSTRUCCIÓN A LA FIDUCIARIA PARA QUE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO, LLEVE A CABO, DURANTE CINCO MESES, CADA UNO DE LOS CUATRO PAGOS MENSUALES POR TIPO DE COMBUSTIBLE, PREVIA VALIDACIÓN DE CADA FACTURA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS Y OPERACIÓN DEL TRANSPORTE VEHICULAR, A LA EMPRESA "SÍ VALE" S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DE SERVICIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL "CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA ADQUIRIR COMBUSTIBLE (GASOLINA, DIÉSEL, GAS LP, GAS NATURAL), DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PROGRAMA DE SUBSIDIO A COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO CONCESIONADO COLECTIVO CLASIFICADO COMO RUTAS Y CORREDORES, 2020", HASTA POR UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$355,341,360.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO. Lídice Rocha Marengo preguntó si existía algún comentario al respecto y, cedió la palabra a la Lic. Yuki Susuda quien preguntó si la instrucción se manda posterior a la aprobación o a través del Secretariado Técnico, a lo que Lídice Rocha aclaró que dicha instrucción se incorpora al sistema fiduciario y, una vez que la Fiduciaria haya aprobado el acuerdo y las facturas hayan sido validadas por la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, el Secretario Ejecutivo, Jorge Sosa, puede entrar al sistema para hacer el pago correspondiente con base en cada factura. Acto seguido, Lídice Rocha cedió la palabra a la Lic. Daniela Berenice Pérez Guzmán por parte de la Fiduciaria quien afirmó que el proceso de pago se hace a través del Secretario Ejecutivo por medio del sistema fiduciario, y que él es la persona debidamente acreditada para poder hacer las instrucciones, en este caso, a la empresa SÍ VALE S.A. de C.V. Sin más comentarios por parte



de los asistentes, Lídice Rocha procedió a dar lectura al Acuerdo.-----

ACUERDO: FIFINTRA/09/07/EXTRAORDINARIA/2020. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO ; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 3 Y 15 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 133 Y 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 9 Y 29 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; CLÁUSULAS CUARTA, INCISO C); SÉPTIMA, INCISOS F), J), L) Y NOVENA INCISOS E), F), L) Y N) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIMERA Y SEGUNDA DE SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; INSTRUYE A LA FIDUCIARIA PARA QUE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO, LLEVE A CABO, DURANTE CINCO MESES, CADA UNO DE LOS CUATRO PAGOS MENSUALES POR TIPO DE COMBUSTIBLE, PREVIA VALIDACIÓN DE CADA FACTURA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS Y OPERACIÓN DEL TRANSPORTE VEHICULAR, A LA EMPRESA "SÍ VALE" S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DE SERVICIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL "CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE SOLO PODRÁN UTILIZARSE PARA ADQUIRIR COMBUSTIBLE (GASOLINA, DIÉSEL, GAS LP, GAS NATURAL), DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PROGRAMA DE SUBSIDIO A COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO CONCESIONADO COLECTIVO CLASIFICADO COMO RUTAS Y CORREDORES, 2020", HASTA POR UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$355,341,360.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO. -----

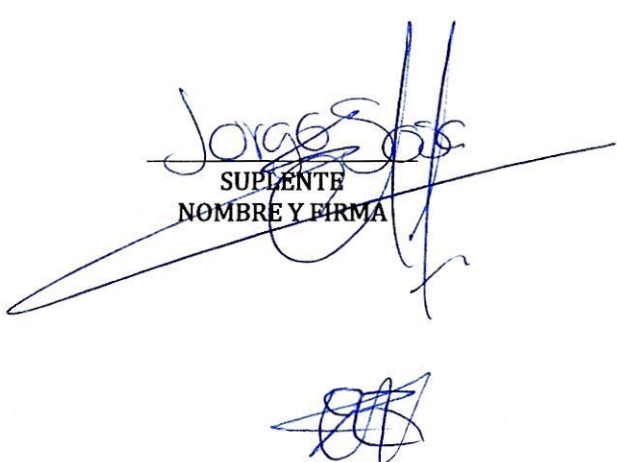
-----Acto seguido sometió a aprobación el Acuerdo, solicitando a los miembros propietarios del Comité que emitieran de manera verbal el sentido de su voto. En razón de que así lo manifestaron, declaró aprobado el Acuerdo por unanimidad y comunicó a los integrantes del Comité Técnico que se habían agotado los puntos del Orden del día.-----

-----**CIERRE DE SESIÓN**-----

Jorge Sosa García, Presidente Suplente de la Sesión, refirió que no había más temas por desahogar, por lo que, siendo las 17 horas con 18 minutos del dieciséis de julio de dos mil veinte y agradeciendo la asistencia y participación de los presentes, declaró formalmente concluida la Séptima Sesión Extraordinaria 2020 del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA). Firmando al margen y al calce, los que en ella intervinieron.-----

MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO Y *PRESIDENTE SUPLENTE*

Jorge Sosa
SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN
PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE
PÚBLICO (FIFINTRA)

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 DE JULIO DE 2020

Maria de la Luz Hernández Trejo
Suplente

SUPLENTÉ
NOMBRE Y FIRMA

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y MIEMBRO PROPIETARIO DEL
COMITÉ

César F. Galuste Hdez
Suplente

SUPLENTÉ
NOMBRE Y FIRMA

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD
DE MÉXICO Y MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ

Franque Valverde
Suplente

SUPLENTÉ
NOMBRE Y FIRMA

LIC. MARTHA PATRICIA RUÍZ ANCHONDO
PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y
MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ

[Firma]
Suplente

SUPLENTÉ
NOMBRE Y FIRMA

MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
LA CIUDAD DE MÉXICO Y MIEMBRO PROPIETARIO
DEL COMITÉ

Hugo Flores Sánchez
Suplente

SUPLENTÉ
NOMBRE Y FIRMA

MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO Y MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ

[Firma]

MTRO. BRANDO ALAN FLORES PÉREZ
SUBSECRETARIO DEL TRANSPORTE DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO Y MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ

SUPLENTÉ
NOMBRE Y FIRMA

Las presentes firmas constituyen parte integrante del ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, celebrada el 16 de julio de 2020.

[Firma]